

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL "8º CONCURSO NACIONAL DE MICRORELATOS" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD. –

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº19.042, del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado, en la Ley Nº21.640, que fija el presupuesto para el Sector Público del año 2024; en la Resolución Exenta Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Exento Nº7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución Nº7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al/la director/a Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Nº19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: *"El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares"*

4º Que, en este contexto, el INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar por octava vez, el Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario.

5º Que, según el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº163 de 2024, emitido por la Coordinación del Área de Finanzas del INJUV, se encuentran disponibles los fondos que permiten ejecutar el "8º CONCURSO NACIONAL DE MICRORELATOS" del INJUV.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, en el Decreto Exento Nº7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución Exenta Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUEBÁSE** las Bases Administrativas para el "8º Concurso Nacional de Microrrelatos 2024" del Instituto Nacional De La Juventud, cuyo texto es el siguiente:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1.- Presentación

En el marco de la promoción de la lectura en nuevos formatos y con el propósito de estimular y difundir la lecto-escritura y creación literaria en jóvenes, INJUV y el Plan Nacional de la Lectura convocan al 8vo Concurso Nacional de Microrrelatos en formato digital, bajo la temática **"En Mi Writer Era. Expresa las emociones de tu día a día en un relato de 300 caracteres."**



1.2.- Aceptación de las bases

La postulación de microrrelatos a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

Por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, el postulante autoriza al INJUV a registrar, editar y publicar su trabajo en los soportes que considere oportunos para ser puestos a disposición de la ciudadanía. El INJUV hará mención del autor cada vez que se difunda su microrrelato. En ningún caso habrá cesión de derechos por parte de los participantes a INJUV, reconociéndose siempre la autoría del titular de la obra participante. Podrán postular solo obras inéditas, entendiéndose por tales cuentos, poesía o relatos que sean totalmente originales.

1.3.- Categorías de Participación.

Dentro del presente concurso se premiarán al primero, segundo, tercer lugar y mención honrosa de 3 categorías etarias:

- 1. 15 a 19 años
- 2. 20 a 24 años
- 3. 25 a 29 años

2.- POSTULANTES

2.1.- Requisito para concursar.

Podrán postular jóvenes, chilenos o extranjeros:

- a) De entre 15 y 29 años de edad a la fecha del cierre de postulación.
- b) Que posean cédula de identidad nacional o para extranjeros emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) Que sean titulares de una cuenta bancaria. Se deja expresamente establecido que los pagos correspondientes a los premios sólo serán efectuados mediante transferencia electrónica, por lo anterior, se hace indispensable el antecedente solicitado.

2.2.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las personas funcionarias del INJUV, esto es, el personal que se encuentre incorporado a sus plantas, contratas o a honorarios.
- b) Las personas que se encuentren prestando servicios personales en forma directa al INJUV, o a través de los Organismos con que éste se vincule, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye prestadores de servicios del Convenio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).
- c) Miembros de la Comisión de Evaluación regulada en las presentes bases.
- d) Las personas naturales parientes por consanguineidad o afinidad y en línea recta hasta el segundo grado inclusive y colateral por consanguineidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de los funcionarios de planta, contrata u honorario que se desempeñen en el INJUV, además del cónyuge.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará automáticamente fuera de concurso.

3.- ETAPAS DEL CONCURSO

Etapas	Fechas
Apertura del concurso.	Martes 29 de octubre de 2024.
Recepción de postulaciones.	29 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2024.
Revisión de Admisibilidad	28 y 29 de noviembre de 2024.
Evaluación	02 al 09 de diciembre de 2024.
Publicación de los resultados.	Martes 10 de diciembre 2024.



Nota: Los plazos podrán prorrogarse fundadamente por decisión de la autoridad del Servicio, mediante acto administrativo.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES

4.1.- Plazo de entrega de postulaciones.

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde el martes 29 de octubre, hasta las 23:59:59 hrs. del miércoles 27 de noviembre 2024.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la hora y fecha de cierre, será rechazada de plano y no ingresará a la etapa de evaluación.

4.2.- Formalidades de presentación de microcuentos.

La postulación se realizará exclusivamente a través del Formulario de Postulación que se encuentra en el link habilitado en el portal institucional del INJUV www.injuv.gob.cl en las fechas contempladas en el calendario del concurso (Nº3).

Es responsabilidad de cada postulante el correcto llenado del formulario de postulación, así como de la veracidad de los datos entregados. Para tal efecto, el postulante deberá ingresar al link habilitado en página web del INJUV y llenar el Formulario de Postulación, cargar el microrrelato de no más de 300 caracteres y adicionalmente cargar la copia simple de su cédula de identidad (solo lado anverso, lado de los antecedentes personales y fotografía), en formato PDF o afín.

4.3.- Formato de presentación.

- a) El cuento, relato o poesía tendrá una extensión máxima de **300 caracteres**, incluyendo espacios.
- b) El cuento, relato o poesía deberá ser escrito en idioma español.
- c) El cuento, relato o poesía deberá ser firmado con un seudónimo, alias, apodo o sobrenombre, en caso de que el autor sea conocido por su seudónimo deberá ser firmada con otro.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, deberán acompañarse los datos personales de cada participante (nombre completo, RUN, fecha de nacimiento, profesión u oficio, domicilio, comuna, región, correo electrónico y teléfono)
- e) El cuento, relato o poesía deberá ser inédito (debe ser una creación propia del postulante y no debe haber sido publicado en ningún otro formato con anterioridad ni haber participado en cualquier otro concurso, ya sea en Chile o en el extranjero).
- f) La postulación - tanto el relato como todos los antecedentes mencionados en este punto - deberán ser ingresados en la plataforma del concurso informada por los canales oficiales de INJUV, conforme las fechas correspondientes al calendario del concurso.

4.4.- Documentos para postular.

La postulación debe realizarse:

- a) Llenando el Formulario de Postulación del Concurso, disponible en el link habilitado en la página web www.injuv.gob.cl. Dicho formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- b) Copia simple de la cédula de identidad del postulante, la que deberá ser cargada en el formulario anteriormente señalado, por lado anverso (lado de los antecedentes personales y fotografía), en formato PDF o afín.

Constituirá causal de inadmisibilidad para esta convocatoria aquellas postulaciones que no cumplan con lo señalado anteriormente.

SOLAMENTE SERÁ ADMITIDO UN CUENTO, RELATO O POESÍA POR POSTULANTE, EN ESTE SENTIDO, EN CASO DE EXISTIR MÁS DE UNA POSTULACIÓN DE UNA MISMA PERSONA, SERÁ EVALUADA SOLO LA ÚLTIMA POSTULACIÓN INGRESADA EN TIEMPO Y FORMA EN EL FORMULARIO DISPUESTO PARA TAL EFECTO, DECLARÁNDOSE INADMISIBLES LAS ANTERIORMENTE PRESENTADAS.



5.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1.- Organismos que intervienen.

Para evaluar las propuestas recibidas, el INJUV constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por 10 funcionarios públicos: 6 funcionarios/as INJUV y 4 funcionarios/as miembros del Comité Ejecutivo del Plan Nacional de la lectura, designados por acto administrativo. Esta comisión estará presidida por el funcionario de mayor grado y jerarquía dentro de los designados.

Los miembros del equipo evaluador se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes; y tampoco podrán participar como postulantes de los cuentos, poesías o relatos presentados.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad al jurado y los evaluadores, deberá ser informado al coordinador del Concurso y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

5.2.- Admisibilidad de postulaciones.

El Área Intersectorial de Injuv revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo 4º de las presentes bases administrativas. En caso de no cumplir alguno de los requisitos allí establecidos, quedará inmediatamente fuera del proceso y su cuento, relato o poesía no será evaluado por la Comisión de Evaluación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de la inadmisibilidad, serán publicados en el portal institucional del INJUV.

5.3.- Evaluación y selección.

Cerrado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán entregadas al equipo de evaluadores con el fin de que éste realice la evaluación y selección de los cuentos, relatos o poesía, en atención a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Nota
Calidad del texto: organización, narrativa, redacción y ortografía.	20%	1-7
Originalidad presente en la Obra.	45%	1-7
Claridad en el concepto que se quiere dar a conocer: precisión, concisión y relación con la temática del concurso.	35%	1-7

Los criterios serán evaluados con nota de 1 a 7, donde 1 es el más bajo y 7 el más alto. Las notas serán en números enteros y/o fraccionados solo en 0,5 décimas, ej. 7.0, 6.5, 5.5, 4.5, etc. Cada miembro de la comisión evaluará individualmente el cuento, relato o poesía. Con posterioridad, estas notas se consolidarán y promediarán para determinar la nota final de cada postulación.

En caso de empate entre dos o más postulantes, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio *"originalidad presente en la obra"*, en caso de que continúe el empate, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio *"Claridad en el concepto que se quiere dar a conocer"*, en caso de que continúe el empate dirimirá la presidencia de la Comisión evaluadora, quien será siempre y en todo caso, un funcionario público del Instituto Nacional de la Juventud.

La consolidación de notas y determinación de puntajes finales corresponderá al Área de Estudios del Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, quienes, una vez realizado este proceso, remitirán a los miembros de la Comisión la planilla final con la determinación de las personas ganadoras. Se levantará acta de los puntajes de cada uno de los cuentos, relatos o poesías, la que será publicada en el portal institucional www.injuv.gob.cl.



La nómina de los postulantes ganadores será aprobada mediante acto administrativo del Instituto Nacional de la Juventud, de acuerdo al tenor del acta de evaluación que deberá ser suscrita por la Comisión de Evaluación del concurso.

6.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web institucional del INJUV www.injuv.gob.cl y se le enviará un correo electrónico a cada una de las personas ganadoras.

7.- PREMIACIÓN

7.1.- Premio.

Se encuentran disponibles 3.000.000 (tres millones de pesos) destinados a las 3 categorías existentes en el concurso, los cuales recibirán los siguientes premios:

- a) Primer lugar: \$500.000.-
- b) Segundo lugar: \$300.000.-
- c) Tercer lugar: \$200.000.-

3º IMPÚTESE el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; ítem 01, Al Sector Privado; Asignación 614: Observatorio de la Juventud, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria número 163-2024, emitido por la Coordinadora (S) de la Unidad de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

2º PUBLÍQUESE, las presentes bases, en el sitio web del Instituto Nacional de la Juventud, www.injuv.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Coordinación Área de Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

